

Aprueba el Convenio (163) Sobre el Bienestar de la Gente de Mar en el Mar y en el Puerto, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo

DECRETO NÚMERO 33-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea análogo, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las respectivas naciones.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Estado de Guatemala impulse normas jurídicas que brinden una protección especial para aquellas personas que trabajan en el mar y en puertos, tomando en cuenta la importancia del comercio y tráfico mundial que se lleva a cabo en estas instancias.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio (163) Sobre el Bienestar de la Gente de Mar en el Mar y en el Puerto, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

**Arístides Baldomero Crespo Villegas
Presidente en Funciones**

**José Roberto Alejos Cámara
Secretario**

**Rosa Elvira Zapeta Osorio
Secretaria**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de julio del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COLOM CABALLEROS

**Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores**

**Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y Previsión Social**

**Carlos Larios Ochaita
Secretario General
de la Presidencia de la República**